



Gobierno de la Provincia de Córdoba  
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)  
Sociedad de Economía Mixta

**“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO – PLAN BELGRANO”  
PRÉSTAMO BID 4312 /OC-AR – PRÉSTAMO AFD N° CAR 1004 01 F**

**LPN N° PDSASPB-31-LPN-O. OBRA: “REDES COLECTORAS CLOACALES  
BARRIO VILLA EL LIBERTADOR SEGUNDA ETAPA - CÓRDOBA CAPITAL”**

Córdoba, 03 de setiembre de 2020.-

**ENMIENDA N° 1**

La Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento S.E.M. comunica las siguientes enmiendas a los Documentos de LPN N° PDSASPB-31-LPN-O, de conformidad con lo previsto en la IAO 10.1 de la Sección II - DDL:

Se modifican las cláusulas IAO 5.5 (a) y 5.5 (b) de la Sección II - DDL, a fin de que quede debidamente aclarado que, en ambos casos, los requisitos deben ser cumplidos integralmente por las UT y demás contratos asociativos (APCA) como asociación y oferente, mas no por cada uno de sus integrantes, por cuanto rige para ellos la posibilidad de sumatoria prevista en la cláusula 5.6 de la Sección I.

Por lo tanto, dichas normas quedarán redactadas conforme se transcribe a continuación:

<b>IAO 5.5. (a)</b>	Los oferentes deberán tener una facturación promedio anual total de, al menos, PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 01/100 (\$213.878.070,01), por trabajos de construcción de obras civiles realizados durante los últimos cinco (5) años, contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha límite de presentación de las ofertas, y de acuerdo al índice de actualización indicado en la subcláusula IAO 5.3 (b). Los oferentes que tengan una antigüedad menor a cinco (5) años, deben acreditar el cumplimiento del requisito solicitado en su período de actividad. La facturación promedio anual se obtendrá sumando los montos informados en el punto 1.2 (i) del Formulario 2 de la Sección IV, y dividiéndolos por el período de actividad considerado.  Sin perjuicio de la sumatoria prevista en la cláusula 5.6 de la Sección I, para que pueda adjudicarse el Contrato a una UT o APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para oferentes individuales que se establece en la presente subcláusula y el socio designado como representante debe cumplir al menos el cuarenta por ciento (40%). De no satisfacerse esta condición, la Oferta será rechazada.
-------------------------	---

<b>IAO 5.5 (b)</b>	Los oferentes deberán acreditar, como mínimo, un Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 01/100 (\$285.170.760,01). Para el cálculo del VAD de cada oferente se deberá considerar la siguiente fórmula: VAD = CEA – COA, donde:
------------------------	--





*Gobierno de la Provincia de Córdoba*  
*Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.)*  
*Sociedad de Economía Mixta*

CEA = Capacidad de Ejecución Actualizada.

COA = Compromiso de Obra Anualizado.

La CEA se determinará de la forma siguiente:

CEA = PB x 1,30, donde:

La Producción Básica (PB) es la mejor facturación o certificación de obras que el Oferente haya ejecutado, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos siete (7) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha límite de presentación de las ofertas. La PB se deberá actualizar con los Factores de Actualización (FA) que se detallan en la cláusula IAO 5.3 (b) de esta Sección.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente en los doce (12) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso (adjudicación) que el oferente informe. El CO Anualizado se calculará de la siguiente manera:

CO = (A/B) x 12, siendo:

A = Monto Contractual Pendiente.

B = Plazo Contractual Pendiente (en meses).

Los valores y demás datos a considerar se extraerán de los cuadros incluidos en el punto 1.2 (ii) del Formulario 2. Información para la Calificación, de la Sección IV. El Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

Si el valor B es seis (6) o menos y se ha certificado más del cincuenta por ciento (50%) se colocará como monto de obra comprometida el valor A (CO = A).

Para obras de plazo de hasta 6 (seis) meses, el monto de obra comprometida (CO) será igual a la suma de los valores parciales (Saldo "A" en el cuadro ii.c del Formulario 2) actualizados por el FA, que hará el total del COA que se utilizará en la fórmula del VAD.

El VAD se calculará con relación a todos los contratos que le hayan sido adjudicados al oferente a título individual, y la parte proporcional de los contratos que le hayan sido adjudicados como miembro de una UT, Consorcio u otra agrupación, computando el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación.

Sin perjuicio de la sumatoria prevista en la cláusula 5.6 de la Sección I, para que pueda adjudicarse el Contrato a una UT u otra APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del requisito mínimo para oferentes individuales que se establece en la presente subcláusula y el socio designado como representante debe cumplir al menos el cuarenta por ciento (40%). De no satisfacerse esta condición, la Oferta será rechazada.

Ing. ALBERTO BRESSIANO  
Secretario de Servicios Públicos  
Ministerio de Servicios Públicos